

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REALIZAR ACTUACIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA QUE TIENEN CONTRATADO CON LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA O LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ALTERNATIVO AL RETA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0001]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 18 de septiembre de 2023, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0001, relativa a realizar actuaciones y modificaciones necesarias en relación con los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía o la Mutualidad de Procuradores el sistema de protección social alternativo al RETA, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 22, correspondiente al día 3 de agosto de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0001]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado, o que han tenido, con la Mutualidad de la Abogacía, Alter Mutua o la Mutualidad de Procuradores el sistema de protección social alternativo al RETA o que lo ha tenido, para:

a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidades profesionales, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilaciones incluidas; en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados a los efectos de antigüedad.

Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.

b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en las Mutualidades al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.

c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procura.

d) Aplicar un incremento anual a dichas prestaciones de jubilación, igual a la revalorización anual que se aplique cada año al sistema público de pensiones de la seguridad social.

e) Regular un tratamiento fiscal adecuado al recuperar ahorro aportado en aquellos casos en que los mutualistas así lo interesen, aplicable a cualquier persona que se encuentre en situación similar, por el principio de igualdad fiscal.

f) Consignar anualmente, una concreta partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado, de cuantía suficiente para financiar de las actuaciones anteriores.



g) Con la finalidad del desarrollo normativo de estos parámetros, se constituya una comisión de trabajo mixta de ambas cámaras nacionales, congreso de los Diputados y Senado de España, a fin de consensuar y acordar las medidas necesarias a los fines señalados, y aprobar la normativa con rango de ley exigible por vía de urgencia."